



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTA, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MPS-OEC-1 ADQUISICIÓN DE CALAMINAS GALVANIZADAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALMACENES, ENMARCADOS EN EL D.S. N°110-2023-PCM ANTE DECLARATORIA DE EMERGENCIAS Y ASOCIADOS; COMO PREVENCIÓN PARA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS Y AFECTADOS, SOLICITADO POR EL OD. DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

En la Ciudad de Chimbote, siendo las 08:00 horas del día 27 de febrero del 2024, se instaló el Órgano encargado de las contrataciones, designado mediante Resolución Gerencial N°52-2024-GM-MPS, con la finalidad de iniciar la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la buena pro de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE; y el Otorgamiento de la Buena Pro, correspondiente al Procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MPS-OEC-1 ADQUISICIÓN DE CALAMINAS GALVANIZADAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALMACENES, ENMARCADOS EN EL D.S. N°110-2023-PCM ANTE DECLARATORIA DE EMERGENCIAS Y ASOCIADOS; COMO PREVENCIÓN PARA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS Y AFECTADOS, SOLICITADO POR EL OD. DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.** en este contexto el representante es:

- CPC ADRIAN BENITO MEJIA MORALES

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE, siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

Nro. Item	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE CALAMINAS GALVANIZADAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALMACENES, ENMARCADOS EN EL D.S. N°110-2023-PCM ANTE DECLARATORIA DE EMERGENCIAS Y ASOCIADOS. COMO PREVENCIÓN PARA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS Y AFECTADOS, SOLICITADO POR EL OD. DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA			
10423356800	ARAPA DIAZ NORMA	22/02/2024	06:15:06	Electronico
20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	22/02/2024	15:24:20	Electronico
10480717118	YUCRA HUAMAN WALTER	22/02/2024	15:53:38	Electronico
20611348976	CORPORACION GEMAZ PERU S.A.C.	22/02/2024	17:27:58	Electronico
20487736059	STEEL NORT E.I.R.L.	22/02/2024	18:38:47	Electronico
20610737235	396 CONSTRUCTORA SERVICIOS E INMOBILIARIA S.A.C.	22/02/2024	19:25:23	Electronico
10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	22/02/2024	22:36:58	Electronico
20607674036	CONSORCIO VIRU MAR	22/02/2024	22:56:40	Electronico
20605699953	COSAPIT S.A.C.	22/02/2024	23:04:15	Electronico

1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), del postor que presenta oferta conforme a lo señalado en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la verificación documentaria de los documentos obligatorios, se ha efectuado la revisión realizada el cual se detalla en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MPS-OEC-1

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES - PRESENTA ANEXOS (SI/NO)								
Documentos para la admisibilidad de la oferta		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5	POSTOR 6	POSTOR 7	POSTOR 8	POSTOR 9
a	Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)	Obligatorio	SI					SI	SI	
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	Obligatorio	SI					SI	SI	
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Obligatorio	SI					SI	SI	
d	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	Obligatorio	SI					SI	SI	
e	Declaración jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI					SI	SI	
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.		No corresponde					No corresponde	SI	
			OFFERTA NO ADMITIDA			OFFERTA NO ADMITIDA				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE CHIMBO
PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MPS-OEC-1

<p>(Anexo N° 5) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI S/385,693.00</p>						<p>SI S/239,980.00</p>	<p>SI S/292,842.50</p>	<p>OFERTA NO ADMITIDA</p>
<p>ESTADO DEL POSTOR</p>		<p>ADMITIDO</p>						<p>ADMITIDO</p>	<p>ADMITIDO</p>	
<p>DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVOS</p> <p>a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad</p> <p>b) solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo 10)</p>		<p>CUENTA CON REMYPE SI</p>						<p>CUENTA CON REMYPE SI</p>	<p>CUENTA CON REMYPE SI</p>	





POSTOR 1: ARAPA DIAZ NORMA De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, se determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 2: INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L. De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que en los anexos no están dirigidos a órgano encargado de las contrataciones, siendo el anexo 6 no subsanable técnico por lo que el postor es responsable de presentar su oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones." Motivo por el que, el se determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada

POSTOR 3: YUCRA HUAMAN WALTER De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que en los anexos no están dirigidos a órgano encargado de las contrataciones, siendo el anexo 6 no subsanable técnico por lo que el postor es responsable de presentar su oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones." Motivo por el que, el se determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada

POSTOR 4: CORPORACION GEMAZ PERU S.A.C: De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor presenta firmas pegadas y en conformidad al numeral 1.6 Forma de prestación de ofertas precisa que Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas Motivo por el que, él se determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada

POSTOR 5: STEEL NORT E.I.R.L De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor respecto al anexo N°04 presenta un plazo distinto a los solicitado en las bases, siendo no subsanable en conformidad al reglamento de la ley de contrataciones señala en el numeral 60.2 a) la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica Motivo por el que, él se determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada

POSTOR 6: 396 CONSTRUCTORA SERVICIOS E INMOBILIARIA S.A.C De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor modifica el anexo N°04 debido que señala prestar servicio objeto del presente procedimiento y en conformidad al reglamento de la ley de contrataciones señala en el numeral 60.2 a) la omisión de determinada información en formatos y



declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica Motivo por el que, él se determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 7: SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, se determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 8: CONSORCIO VIRU MAR De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor ha cumplido con la presentación de los documentos para la Admisión de oferta de acuerdo a lo solicitado en las Bases integradas, motivo por el que, se determina como **ADMITIDA** la oferta presentada.

POSTOR 9: COSAPIT S.A.C De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor presenta los anexos con firma pegada (folios 5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,23,26) siendo el anexo 6 no subsanable y en conformidad al numeral 1.6 Forma de prestación de ofertas precisa que Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas Motivo por el que, él se determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano encargado de las contrataciones informa que, la evaluación tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

El Órgano encargado de las contrataciones, en aplicación al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, asigna un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo, y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según el siguiente cuadro:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		REMYPE (05%)	Puntaje total del postor	Orden de prelación
		IMPORTE	PI = Puntaje de la oferta a evaluar (PMP = Puntaje máximo del precio (100 puntos))			
1	ARAPA DIAZ NORMA	S/ 385,695.00	62.22	3.11	65.33	3
2	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	S/ 239,980.00	100	5.00	105.00	1
2	CONSORCIO VIRU MAR	S/292,842.50	81.95	4.10	86.05	2



Se obtiene el orden de prelación, posteriormente se procederá a calificar las ofertas en conformidad al artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones

3. CALIFICACION DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones, califica a los postores según el orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados específica de las bases.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

ITEM	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	PORTORES		
		SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	CONSORCIO VIRU MAR	ARAPA DIAZ NORMA
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	(*)NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO

Se evidencia que existe incongruencia en la experiencia que se acredita debido que en los comprobantes presentados quien vende el producto es SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO sin embargo presenta el anexo N°09 donde manifiesta la experiencia presentada corresponde a CORPORACION INDUSTRIAL MANDALA SAC, como consecuencia de una reorganización societaria y tomando como jurisprudencia vinculante la RESOLUCION N° 381-2019-TCE-S1 emitido por el tribunal de contrataciones del Estado que en la sumilla de dicha resolución señala lo siguiente: "(...) cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. motivo por el cual se da por descalificada la experiencia presentada.

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la evaluación y calificación efectuada a las ofertas de los postores se tiene los siguientes resultados:

- ✓ Adjudicar la Buena pro al postor **CONSORCIO VIRU MAR integrado por INVERSIONES Y SERVICIOS AYN E.I.R.L. y NEGOCIACIONES & INVERSIONES LARRAIN E.I.R.L.**, por el monto de **S/ 292,842.50 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y dos con 50/100 Soles)**

Siendo las 10:30 de la misma fecha, el Órgano encargado de las contrataciones da por concluida la sesión, firman en señal de conformidad.


CPC.ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES